

Actualización del CINIIF septiembre de 2023

12 de septiembre de 2023

La *Actualización del CINIIF* es un resumen de las decisiones alcanzadas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (Comité) en sus reuniones públicas.

El Comité se reunió el 12 de septiembre de 2023 y discutió:

Contenido

Decisiones tentativas de la agenda del comité

- Pagos contingentes a la continuidad del empleo durante los períodos de traspaso (Combinaciones de negocios NIIF 3)—Documento de agenda 2

Decisiones de la agenda para la consideración del IASB

- Primas por cobrar de un intermediario (NIIF 17 Contratos de seguro y NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento de agenda 3
- Viviendas y préstamos hipotecarios concedidos a los empleados: Documento de agenda 4
- Garantía sobre un contrato de derivados (NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento de agenda 5

Otros asuntos

- Trabajo en progreso—Documento de agenda 6

Decisiones tentativas de la agenda del comité

El Comité discutió los siguientes asuntos y provisionalmente decidió no agregar proyectos normativos al plan de trabajo. El Comité reconsiderará estas decisiones provisionales, incluidas las razones para no agregar proyectos normativos, en una reunión futura. El Comité invita a realizar comentarios sobre las decisiones de la agenda tentativa. Los interesados podrán enviar comentarios en el espacio abierto para comentarios.página. Todos los comentarios quedarán en el registro público y se publicarán en nuestro sitio web a menos que un encuestado solicite confidencialidad y le concedamos esa solicitud. Normalmente no aceptamos dichas solicitudes a menos que estén respaldadas por una buena razón, por ejemplo,

confianza comercial. El Comité considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta la fecha de cierre inclusive; los comentarios recibidos después de esa fecha no serán analizados en los documentos de agenda considerados por el Comité.

Pagos contingentes a la continuidad del empleo durante los períodos de traspaso (Combinaciones de negocios NIIF 3)—Documento de agenda 2

El Comité recibió una solicitud sobre cómo una entidad contabiliza los pagos a los vendedores de un negocio que ha adquirido si esos pagos están supeditados a la continuidad del empleo de los vendedores durante un período de traspaso posterior a la adquisición.

Patrón de hechos

En el patrón de hecho descrito en la solicitud:

- a. una entidad adquiere un negocio y, como parte del acuerdo de adquisición, requiere que los vendedores continúen como empleados del negocio adquirido. La continuidad del empleo de los vendedores tiene como objetivo garantizar la adecuada transferencia de conocimientos de los vendedores al nuevo equipo directivo (traspaso del negocio).
- b. los vendedores reciben una compensación por sus servicios a un nivel comparable al de otros ejecutivos de gestión. La entidad también acuerda realizar pagos adicionales a los vendedores dependiendo tanto del desempeño del negocio adquirido como, como se describe a continuación, de la continuidad del empleo de los vendedores durante un período limitado después de la adquisición para completar la transferencia del negocio.
- c. los vendedores tienen derecho a recibir pagos adicionales si su empleo finaliza debido a circunstancias específicas, como muerte o discapacidad, o con el acuerdo de la entidad. Los vendedores perderán los pagos adicionales si su empleo finaliza por cualquier otra circunstancia.

Recomendaciones

La evidencia reunida por el Comité [hasta la fecha] no indica una diversidad significativa en la contabilización de los pagos supeditados a la continuidad del empleo en patrones de hecho como el descrito en la solicitud. En estos patrones de hechos, las entidades aplican la contabilidad descrita en la decisión de agenda *Pagos contingentes a accionistas y empleo continuo* (publicada en enero de 2013) y contabilizan los pagos como compensación por servicios posteriores a la combinación en lugar de como contraprestación adicional por la adquisición, a menos que la condición del servicio no es sustancial.

Conclusión

Sobre la base de sus conclusiones, el Comité concluyó que el asunto descrito en la solicitud no tiene un efecto generalizado. En consecuencia, el Comité [decidió] no añadir un proyecto normativo al plan de trabajo.

Decisiones de la agenda para la consideración del IASB

Primas por cobrar de un intermediario (NIIF 17 Contratos de seguro y NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento de agenda 3

El Comité consideró comentarios sobre la decisión de la agenda tentativa publicada en la *Actualización* CINIIF de marzo de 2023 sobre cómo una entidad que emite contratos de seguro (aseguradora) aplica los requisitos de la NIIF 17 y la NIIF 9 a las primas por cobrar de un intermediario.

El Comité concluyó sus debates sobre esa decisión del orden del día. De acuerdo con el párrafo 8.7 del *Manual de Debido Proceso* de la Fundación IFRS , el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) considerará esta decisión de agenda en su reunión de octubre de 2023. Si el IASB no se opone a la decisión de la agenda, se publicará en octubre de 2023 en un addendum a esta *Actualización* del CINIIF .

Viviendas y préstamos hipotecarios concedidos a los empleados: Documento de agenda 4

El Comité consideró los comentarios sobre la decisión de la agenda tentativa publicada en la *Actualización* del CINIIF de marzo de 2023 sobre cómo una entidad contabiliza los planes de propiedad de vivienda para empleados y los préstamos hipotecarios para empleados.

El Comité concluyó sus debates sobre esa decisión del orden del día. De acuerdo con el párrafo 8.7 del *Manual de Debido Proceso* de la Fundación IFRS , el IASB considerará esta decisión de agenda en su reunión de octubre de 2023. Si el IASB no se opone a la decisión de la agenda, se publicará en octubre de 2023 en un addendum a esta *Actualización* del CINIIF .

Garantía sobre un contrato de derivados (NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento de agenda 5

El Comité consideró la retroalimentación sobre la decisión de la agenda tentativa publicada en la *Actualización* CINIIF de marzo de 2023 sobre si, al aplicar la NIIF 9, una entidad contabiliza una garantía emitida sobre un contrato de derivados como un contrato de garantía financiera o como un derivado.

El Comité concluyó sus debates sobre esa decisión del orden del día. De acuerdo con el párrafo 8.7 del *Manual de Debido Proceso* de la Fundación IFRS , el IASB considerará esta decisión de agenda en su reunión de octubre de 2023. Si el IASB no se opone a la decisión de la agenda, se publicará en octubre de 2023 en un addendum a esta *Actualización* del CINIIF .

Otros asuntos

Trabajo en progreso—Documento de agenda 6

El Comité recibió una actualización sobre el estado de los asuntos abiertos que no fueron discutidos en su reunión de septiembre de 2023.